

Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 11 de septiembre de 2003, por la que se dispone el nombramiento de D^a M^a Esperanza Torres García, como Jefa de Gabinete de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura,

aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, en la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el régimen jurídico de personal eventual,

DISPONGO

Artículo único:

Nombrar a D^a M^a Esperanza Torres García como Jefa de Gabinete de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 18 de septiembre de 2003, por la que se convocan ayudas para estudio de idiomas modernos, dirigidas a empleados públicos dependientes de la Junta de Extremadura.

En el marco de las acciones programadas en el XII Plan de Formación de la Junta de Extremadura, y dentro del Plan de Formación Propia para el año 2003 (aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 26 de febrero de 2003, previo informe favorable de la correspondiente Comisión Paritaria, y a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública), esta Consejería procede a efectuar la presente convocatoria, que se ajustará a las siguientes BASES:

Primera.- Objeto.

1. Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a promocionar el estudio de idiomas modernos entre los empleados públicos dependientes de la Junta de Extremadura.

2. El crédito global disponible para estas ayudas es de 12.000 euros, a financiar con cargo al Plan de Formación Propia de la Junta

de Extremadura para el año 2003 (aplicación 11.02.121D.226.06.50 del actual ejercicio presupuestario).

Segunda.- Destino y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se destinarán a sufragar, total o parcialmente, el coste de la matrícula correspondiente al curso académico 2003/2004 en Escuelas Oficiales de Idiomas, Curso homologado "That's English" o cursos anuales promovidos por el Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED, así como coste de matrícula en régimen de enseñanza libre correspondiente al curso académico 2002/2003 en Escuelas Oficiales de Idiomas. El importe máximo a percibir de forma individual por cada beneficiario se fija en 150 euros.

2. Podrá solicitarse el abono del coste de matrícula (oficial o libre) de un solo idioma y curso, así como en una única modalidad, presencial o a distancia.

3. Se excluyen los costes de matrícula en asignaturas sueltas de Idiomas integradas en programas reglados de estudios de los distintos niveles educativos.

4. La percepción de las ayudas será incompatible con cualesquiera otras prestaciones económicas o becas otorgadas para idéntica finalidad.